

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

Declaración de Principios

ÍNDICE

- Carta del Pleno
- El Instituto Federal de Telecomunicaciones
 - Misión
 - Visión
 - Objetivos Institucionales
 - Principios
- Declaración de Principios
 - Objeto
 - Difusión
 - Vigencia

Declaración de Principios

CARTA DEL PLENO

El 11 de junio de 2013, el Congreso de la Unión aprobó una reforma Constitucional de enorme trascendencia en materia de telecomunicaciones, reconociendo como un derecho fundamental garantizar la comunicación y el acceso a la información con el objeto de lograr la integración de toda la población a la sociedad de la información y del conocimiento.

El Decreto por el que promulgó dicha reforma considera a las telecomunicaciones y la radiodifusión como servicios públicos de interés general, por lo que el Estado debe garantizar que se ofrezcan en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, libre acceso, veracidad de la información y fomento de los valores de la identidad nacional, entre otros. La reforma incluye la obligación a cargo del Estado de tutelar los derechos de:

- ✓ Libre acceso a información plural y oportuna.
- ✓ Buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.
- ✓ Acceso a las tecnologías de la información y comunicación.
- ✓ Acceso a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet.

De igual manera, el Decreto y la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establecen que el Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en sus actuaciones, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, garantizando lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios, contando con atribuciones exclusivas en materia de competencia económica para dichos sectores en los términos que fijan las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, se establece que los funcionarios del Instituto deben guiarse por los Principios de autonomía, objetividad e imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, legalidad y certeza, lealtad institucional, rendición de cuentas, profesionalismo, honradez e igualdad.

Las y los Comisionados y el personal que trabajamos en el Instituto asumimos cabalmente el reto y la responsabilidad que nos han sido conferidos constitucionalmente, los cuales tenemos la obligación de atender con la más alta vocación de servicio público, buscando en todo momento el beneficio de la sociedad.

En este sentido consideramos de la mayor relevancia contar con una Declaración de Principios, a partir de los cuales los servidores públicos que conformamos el Instituto ejerceremos nuestro comportamiento y quehacer institucional, que al mismo tiempo, nos proveerán de un sentido de identidad y pertenencia, y serán motivo de orgullo para todos nosotros.

Declaración de Principios

EL PLENO.

GABRIEL OSWALDO CONTRERAS SALDÍVAR

LUIS FERNANDO BORJÓN FIGUEROA

ADOLFO CUEVAS TEJA

MARÍA ELENA ESTAVILLO FLORES

ERNESTO ESTRADA GONZÁLEZ

MARIO GERMÁN FROMOW RANGEL

ADRIANA SOFÍA LABARDINI INZUNZA

EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

MISIÓN

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión. Regula, promueve y supervisa el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios. El Instituto impulsa condiciones de competencia efectiva en los mercados, favorece el derecho a la información y promueve el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, para beneficio de los usuarios, de las audiencias y del país.

VISIÓN

Ser una autoridad reguladora y de competencia económica independiente, eficaz y transparente, que contribuye al desarrollo de las telecomunicaciones y la radiodifusión, al avance de la sociedad de la información y del conocimiento, así como al mejoramiento de la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Declaración de Principios

OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

Estos Objetivos identifican la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos que permitan dar cumplimiento a la Misión y realizar la Visión del Instituto Federal de Telecomunicaciones, conforme a lo siguiente:

- **Contribuir** a la libertad de expresión y el derecho a la información, impulsando la pluralidad y diversidad en los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
- **Garantizar** la competencia y la libre concurrencia, así como eliminar restricciones a la convergencia e innovación de los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
- **Promover** el acceso universal a los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión en condiciones de calidad, precios competitivos, seguridad y diversidad.
- **Regular** y supervisar en forma eficaz y oportuna el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico, las redes y los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
- **Proteger** los derechos de los usuarios y las audiencias en lo referente a los servicios de las telecomunicaciones y radiodifusión.
- **Ser** un regulador eficaz, imparcial, transparente y con mejores prácticas de gestión.

Declaración de Principios

PRINCIPIOS DEL IFT.

Son normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento y la conducta. En este tenor, el Instituto ha definido los Principios que guíen el análisis, la toma de decisiones y la actuación de los servidores públicos que en él laboran, mismos que se presentan a continuación.

Autonomía:

Que las resoluciones del Instituto sean libres de cualquier tipo de influencia o intento de presión por parte de los entes regulados o cualquier otro individuo, grupo empresarial, de la sociedad civil organizada e instituciones gubernamentales, en cualquier ámbito y nivel, respondiendo en todo momento solamente al mandato que confieren la Constitución y las leyes.

Objetividad e Imparcialidad:

Que se considere la mejor información disponible, los criterios económicos, de competencia y jurídicos más reconocidos internacionalmente, a fin de que las decisiones y resoluciones del Instituto se tomen con criterios técnicos y sin sesgos, prejuicios, tratos diferenciados, o preferentes hacia ningún concesionario, grupo o usuario.

Eficacia y Eficiencia:

Que todas las actuaciones del Instituto se orienten a dar resultados y cumplir con sus objetivos, mediante el uso racional de los recursos que le son asignados, contribuyendo al desarrollo de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, en beneficio de los usuarios, de las audiencias y del desarrollo sustentable del propio Sector.

Transparencia:

Que la información que genere el Instituto y aquella que sirva para la toma de decisiones sea veraz, oportuna y accesible a toda la población, protegiendo solamente aquella clasificada como confidencial o reservada en términos de las leyes aplicables.

Legalidad y Certeza:

Que en sus resoluciones y todos sus actos jurídicos, el Instituto se apegue estrictamente al marco jurídico que rige sus actuaciones para dotar de seguridad jurídica a los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Lealtad Institucional

Que el Instituto fomente en sus servidores públicos el sentido de pertenencia y la vocación de servicio como un valor social, para reforzar en su actuación cotidiana el logro de su misión y visión, preservando en todo momento el interés Institucional.

Rendición de Cuentas:

Que el Instituto por su naturaleza de organismo público, se encuentre en todo momento abierto al escrutinio público, respecto de sus actuaciones y el manejo de los recursos asignados, a fin de generar confianza y credibilidad, informando de manera periódica sobre sus acciones y coadyuvando a la fiscalización y control interno.

Profesionalismo:

Que el Instituto sea un órgano de excelencia, con personal, organización, procesos e información que respondan a pautas éticas, de eficiencia y calidad así como a las mejores prácticas administrativas y de gestión, aplicables a las autoridades de regulación y competencia económica, mediante la capacitación constante de sus servidores públicos, para mantenerlos a la vanguardia del conocimiento.

Honradez:

Que el Instituto actúe conforme a su escala de valores éticos, privilegiando en todo momento el interés público y promoviendo que la conducta de sus servidores públicos sea honesta.

Igualdad

Que el Instituto actúe sin hacer distinciones por cuestiones de género, edad, discapacidades, condiciones de salud, religión, estado civil, origen étnico, preferencia sexual, condición social, afinidad política o cualquier otra particularidad,

Declaración de Principios

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

OBJETO

El objeto de esta Declaración de Principios del Instituto Federal de Telecomunicaciones es impulsar, consolidar y velar por una cultura de principios que guíen su labor cotidiana.

Los Principios contenidos en el presente documento rigen a todos los servidores públicos del Instituto, sin excepción de actividad, nivel o función. En consecuencia, se espera que todos nos aseguremos que nuestra actuación se encuentra sustentada en dichos Principios.

Los servidores públicos del Instituto somos conscientes de que nuestra actuación ética y profesional impacta directamente en la imagen institucional y es un elemento que influye directamente en el cumplimiento de la misión del IFT.

En este sentido, es nuestra responsabilidad, salvaguardar, en el desempeño de nuestras funciones, los Principios de **autonomía, objetividad e imparcialidad, eficacia y eficiencia, transparencia, legalidad y certeza, lealtad institucional, rendición de cuentas, profesionalismo, honradez e igualdad.** que nos rigen.

El cumplimiento de los Principios establecidos depende del compromiso y buen juicio del personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por lo que no sustituye ni modifica la validez de la normatividad que les resulta aplicable en el ejercicio de sus funciones.

En el Instituto contará con un **Comité de Ética e Inclusión**, de conformidad con lo establecido en el Código de Conducta, que será el encargado de fungir como órgano consultivo interno, en temas relacionados con la conducta ética institucional de los servidores públicos, así como con el cumplimiento de estos Principios. Asimismo, promoviendo prácticas de inclusión y no discriminación, a fin de conformar un clima laboral armónico y participativo; sustentado en la confianza, el respeto a la dignidad, la diversidad y la equidad, que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

DIFUSIÓN

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Unidad de Administración, entregará a todo el personal un ejemplar de la presente Declaración.

La Unidad de Administración recabará de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto, carta compromiso de cumplimiento de los Principios

Declaración de Principios

contenidos en la presente Declaración y el Código de Conducta que emita el Instituto. Los servidores públicos de nuevo ingreso, suscribirán dicha constancia al momento de su incorporación al Instituto.

Así mismo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones pondrá a disposición del público en general, a través de su sitio de internet, esta Declaración para consulta.

VIGENCIA

La presente Declaración de Principios entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el portal del Instituto.



Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar
Presidente



Luis Fernando Borjón Figueroa
Comisionado



Ernesto Estrada González
Comisionado



Adriana Sofía Labardini Inzunza
Comisionada



María Elena Estavillo Flores
Comisionada



Mario Germán Fromow Rangel
Comisionado



Adolfo Cuevas Teja
Comisionado

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su I Sesión Ordinaria celebrada el 28 de enero de 2015, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 7, 16 y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como en los artículos 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/280115/2.